



Resolución de Recursos Humanos

Nº 023 - 2025 - GRA/GRTC-OA-URH

La Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTA:

La Resolución Nº 056-2023-GRA/GRTC-OA-ARH y sus modificatorias, sobre rotación y asignación de funciones del personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, estando dentro de las acciones de desplazamiento la rotación.

Que, a su vez el artículo 78º del citado reglamento señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo.

Que, por su parte el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a las acciones de desplazamiento de personal, entre otras la rotación.

Que, atendiendo a la necesidad institucional surgida ante los constantes ceses por límite de edad, renuncia y/o desvinculación de los servidores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que permite conservar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad, así como de sus respectivas unidades y áreas administrativas, es que resulta conveniente realizar las presentes acciones de rotación.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, en uso de sus facultades conferidas con la Resolución Gerencial Regional Nº 192-2024-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ROTAR, a partir del día siguiente de su notificación, al personal que se detalla a continuación, quien deberá hacer la entrega del cargo correspondiente y presentarse ante su Jefe Inmediato, el que le asignará las funciones a desarrollar, BAJO RESPONSABILIDAD:

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
MAMANI TITO, ROCÍO JESSICA

SECRETARIA



Resolución de Recursos Humanos

Nº 023 - 2025 - GRA/GRTC-OA-URH

ÁREA DE ALMACÉN

LOAIZA VERA, ELMER ISIDRO

TÉCNICO

UNIDAD DE CONTABILIDAD

PAREDES PAREDES, FLOR DE MARÍA

TÉC. ADMINISTRATIVO

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

FUENTES CORAHUA, ROCIO NATHALY

SECRETARIA CAS

ARTICULO SEGUNDO. – Con el fin de no afectar la actividad técnica – administrativa institucional, el personal comprendido en este acto administrativo, no podrá solicitar inmediatamente su periodo vacacional pendiente sino transcurridos tres (03) meses al cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - De acuerdo a la necesidad del servicio se podrá rotar, vía Memorándum, al personal considerado en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. - Encargar la notificación de la presente Resolución a través del Área de Registro y Control.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los **05 MAY 2025**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
[Signature]
Dra. Gladys Zeballos
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Documento: 8225771
Expediente: 5046570